

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

La que suscribe **REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II, y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del “PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2016; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La mayoría de los artesanos viven en condiciones económicas difíciles, ya que existen diversos problemas que enfrentan para generar ingresos sostenibles por medio de su oficio. Uno de los problemas principales del sector artesanal es el intermediarismo, ya que aprovechando la falta de canales de distribución, los intermediarios son los que se quedan con las mayores ganancias, dejando al productor prácticamente con un margen de ganancia muy estrecho. Otro de los problemas que enfrenta este sector es el hecho de no otorgar de inicio un valor económico al trabajo realizado para su elaboración, relacionadas con la ubicación geográfica de las localidades donde viven los artesanos, que suelen ser rurales y sin vías de comunicación eficientes, lo que dificulta las posibilidades de diversificar su mercado.

II.- Por su parte, la UNESCO sostiene que la importancia de esta producción no radica en los productos artesanales por sí mismos, sino en la preservación de las competencias y los conocimientos que permiten su creación. En este sentido, la UNESCO promueve trabajar por la conservación de las técnicas artesanales tradicionales y en todo esfuerzo de salvaguarda de las mismas orientado, no a conservar los objetos artesanales, (por hermosos, valiosos, raros o importantes que éstos puedan ser), sino a crear condiciones que alienten a los artesanos a seguir produciendo objetos artesanales de todo



tipo y a transmitir sus competencias y conocimientos a otros, sobre todo a los miembros más jóvenes de sus propias comunidades.¹

III.- Aun así, los artesanos del Municipio han obtenido grandes logros, dando testimonio de la importancia y actualidad de la artesanía como uno de los quehaceres y oficios más importantes del Municipio, como se publicó en una nota periodística siguiente:

"Los artesanos de San Lucas Evangelista, San Miguel Cuyutlán y San Juan Evangelista, no solamente pusieron en alto el nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, sino que además, se proclamaron con los ganadores del segundo Certamen de Creación Artesanal de Lapidaria.

El evento fue organizado y coordinado por el Instituto de la Artesanía Jaliscoense y en él participaron artesanos de diferentes municipios del Estado de Jalisco como: Degollado, Guadaluajara, Teocuitatlán de Corona, Magdalena, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga.

*Con la participación de 17 artesanos Tlajomulcas, el municipio no solamente tuvo una digna representación, sino que además se posicionó por segundo año consecutivo del certamen como una de las demarcaciones más destacadas por sus artesanías."*²

IV.- En este sentido, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular y ayudar a los artesanos de nuestro Municipio, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, en conjunto con la Jefatura de Artesanos, brindarán apoyo mediante el "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", el cual consiste en otorgar apoyos económicos para cubrir parte de los gastos generados por participar en exposiciones artesanales fuera del territorio municipal por lo que a cada beneficiario artesano le corresponderá un subsidio para asistir a ferias, exposiciones y eventos, donde puedan difundir y colocar sus productos por la cantidad de hasta \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

V.- Para la ejecución del "PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", para el ejercicio fiscal 2016, será financiado en su totalidad con recursos municipales hasta por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para apoyar hasta 10 diez artesanos que realicen sus actividades productivas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que además cumplan con las Reglas de Operación siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"
EJERCICIO FISCAL 2016**

1. INTRODUCCIÓN.

¹ http://demo-onam.com/Content/PdfColaboraciones/DIAGNOSTICO_FONARTI1.pdf.

² Periódico semanal "La Verdad", de fecha 01 de noviembre del año 2013, ambos revisados el 25 de abril de 2016.

La artesanía es una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad, en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad y cultura. Por todo esto, es impostergable contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro.

Los artesanos, por tanto, un sector social de innegable importancia para nuestro Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ya que cuenta con una gran tradición y legado artesanal, en el cual se elaboran piezas de alta calidad y valor cultural.

A pesar de la aportación económica, social y cultural de los artesanos, se ha identificado que una parte importante de éstos no cuenta con las condiciones para generar ingresos sostenibles de su actividad.

2. MARCO NORMATIVO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 27 fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 3, 7 y 9 de Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, 5, 39 fracción XV, 176 fracción XV, 179 fracciones III y VII, y demás aplicables del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar el ingreso de nuestros artesanos, mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos, a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades de comercialización de los artesanos.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar apoyos económicos a artesanos del Municipio para gastos de traslado, hospedaje y alimentos para participar en exposiciones artesanales fuera del territorio municipal, hasta por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se podrá apoyar hasta 10 diez artesanos.

4. LINEAMIENTOS.

4.1. Monto aprobado: El presente Programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, asignados en la partida presupuestal número 4410 denominada "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, por lo que se podrá apoyar hasta 10 diez artesanos.

4.2. Población Objetivo: A los artesanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y hasta por el monto de los recursos presupuestarios asignados al programa.

4.3. Tipo de recursos: Los recursos del programa serán a fondo perdido.

4.4. Tipos de Apoyos: En cheque o transferencia.

4.5. Requisitos para la inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad: Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud del programa, donde se especifique la exposición artesanal en la que se desea participar, así como la sede y fecha de la misma.
2. Copia de Identificación oficial con fotografía vigente del solicitante.
3. Copia de la credencial municipal de artesano vigente.
4. Convocatoria y/o programa por parte del organizador de la exposición artesanal.
5. Comprobante por parte del organizador de la exposición artesanal, donde se indique que se autoriza y/o acepta la participación del solicitante.
6. En caso de que la exposición artesanal sea por parte del Instituto de la Artesanía Jalisciense (I.A.J.), presentar la credencial vigente del I.A.J. del solicitante.

5. PERIODO DE ENTREGA DE REQUISITOS.

La solicitud debe ser entregada junto con todos los documentos 30 días antes del inicio de la exposición artesanal, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico,



ubicadas en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

5.1. Destino de los apoyos: A cada beneficiario le correspondería hasta por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para gastos de traslado, hospedaje y alimentos para participar en exposiciones artesanales fuera del territorio municipal.

6. MECANISMO DE OPERACIÓN.

6.1. El Presidente Municipal emitirá una convocatoria para el otorgamiento de los apoyos que permanecerá abierta hasta el 31 de octubre del año 2016.

6.2. La Jefatura de Artesanos será la responsable de la difusión del Programa, así como de la orientación a los solicitantes.

6.3. Los expedientes debidamente integrados serán revisados y analizados por el Comité de Dictaminación y Evaluación para designar a los beneficiados que cumplan con los requisitos del Programa.

6.4. El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

6.5. El Director General de Desarrollo Económico iniciará con los procedimientos administrativos para la entrega del recurso del Programa a los Beneficiarios.

6.6. Una vez que se cuente con los apoyos del Programa, el Director General de Desarrollo Económico, con el auxilio de la Jefatura de Artesanos, coordinarán la entrega del apoyo, posteriormente requerirá los documentos para la comprobación del apoyo a los beneficiarios del Programa.

6.7. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad llevará a cabo la supervisión del desarrollo de la entrega de los apoyos, estando facultado para requerir a los beneficiarios de cualquier información relativa al cumplimiento de las obligaciones relativas al Programa.

7. COMITÉ DE DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.1. De la Integración del Comité: Se establece un Comité de Dictaminación y Evaluación integrado por:

- a) La Tesorera Municipal, quien presidirá el Comité;
- b) El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con el carácter de Vocal; y
- c) El Director General de Desarrollo Económico, con el carácter de Secretario Técnico.

Los integrantes del Comité podrán designar suplentes.

7.2. Facultades del Comité de Dictaminación y Evaluación: El Comité de Dictaminación y Evaluación está facultado para:

- a) Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar a los beneficiados;
- b) Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la forma y plazos para que el área correspondiente realice la evaluación del Programa;
- c) En caso de que existir algún saldo, el Comité podrá proponer al Ayuntamiento el destino como complementarios en la actividad apícola; y
- d) Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2017, así como el proyecto de Reglas de Operación.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

8.1. Opciones de los Beneficiarios: Los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas, sin embargo si ya fueron beneficiados por el Programa en cuestión no podrán acceder en el mismo año fiscal.

8.2. Del Incumplimiento de los Beneficiarios: Los beneficiarios que hagan mal uso de los apoyos que reciban, tendrán la obligación de restituir a la hacienda pública municipal el monto del apoyo que les fue proporcionado en términos de lo que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63.

Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

VI.- Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 3, 7 y 9 de Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, 5, 39 fracción XV, 176 fracción XV, 179 fracciones III y VII, y demás aplicables del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del “PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, para el año fiscal 2016, mismo que será ejecutado en los términos de las Reglas de Operación del Programa antes mencionado.

VII.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 2 fracción IX, 5 y 53 fracción LIII del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO” del año 2016, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la partida presupuestal número 4410 denominada “Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto de



Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2016.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Jefatura de Artesanos, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 25 de abril del año 2016.

REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ

Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2016.